



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023/MDPN

Punta Negra, 29 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N°098-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°202-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°1180-2023-OLYCP-OGAF/MDPN, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Memorandum N°175-2023-OGAF/MDPN, Exp N°5688-2023, generado por la Corporación Educativa Los Ingenieros, y de más documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo, el numeral 25 del artículo 9° de la citada ley, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas”.

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en su artículo 10° se tiene que son atribuciones normativas y fiscalizadoras del Concejo Municipal aprobar la donación y cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas (...).

Que, mediante Exp N°5688-2023/MDPN, la Sra. Liz Picón Palacios Directora de la Corporación Educativa Los Ingenieros, menciona que tiene la intención de donar utensilios para cocina (nuevos), para ello se detalla en el siguiente cuadro.

Ítem	Unidad.	Descripción
1°	01	Olla N°60
2°	01	Olla N° 50
3°	03	Cucharones
4°	04	Batidoras de mano
5°	04	Baldes de 1 5 Lt
6	04	Jarras de 1 Lt.
7°	04	Jarras de 2 Lt.
8°	03	Paletas de madera
9°	04	Cuchillos facusa de cocina

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023/MDPN

Que, mediante Informe N°1180-2023-OLYCP-GAF/MDPN, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, menciona que los bienes a donar legalmente cumplen con los lineamientos administrativos, asimismo, su valorización es de S/1,200.00 Soles. Por lo que recomienda realizar el trámite para efectos de aceptar la donación.

Que, mediante Informe N°098-2023-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en favor de la **VIABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA LOS INGENIEROS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en beneficio a favor de la comunidad.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de parte de **LA CORPORACION EDUCATIVA LOS INGENIEROS**, artículos de cocina cuyo valor aproximado asciende a S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), del cual se detalla:

N°	DESCRIPCION	VALOR
	1 OLLA N° 60	1200.00
	1 OLLA N° 50	
	03 CUCHARONES	
	04 BATIDORAS	
	04 BALDES DE 15 LTS.	
	04 JARRAS DE 1 LT.	
	04 JARRAS DE 2 LTS.	
	03 PALETAS DE MADERA	
	04 CUCHILLOS FACUSA	
	COCINA	
	TOTAL	1200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL a través DEL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS realice los procedimientos administrativos correspondientes de la aprobación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 Mg. Alexander G. Abarca Ayala
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 EULOGIO HUYNUA CCACCYA
 ALCALDE